

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013 – 1795

SALTA, 11 de diciembre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.366/2013

CUERPO IV

VISTO:

Las solicitudes de fs. 729 en adelante, elevada por alumnos de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006 y 1997- mediante la cual peticionan una reconsideración para cursar asignaturas de su plan estudios, fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2012 y 2013; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 735 y 755, analiza los pedidos elevados por los alumnos, aconsejando hacer lugar al pedido de reconsideración (fs. 737) y al cursado fuera de régimen de correlatividad para el período lectivo 2012 (fs. 729);

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2012, fuera del régimen de correlatividad a la alumna **SANTOS, VIVIANA GISELA** – L.U.N° 409.060 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006 - en las siguientes materias: **FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES Y DE LOS RECURSOS NATURALES y LEGISLACION AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO el pedido de reconsideración para cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2013, fuera del régimen de correlatividad a la alumna **PALAVECINO, MARIA EUGENIA** – L.U.N° 405.150 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 1997 - en las siguientes materias: **LEGISLACION AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES y SILVICULTURA**, en razón de lo expresado en el exordio.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013 – 1795


SALTA, 11 de diciembre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.366/2013

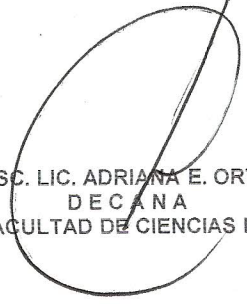
CUERPO IV

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES